

**PARA DECISION**

DECIMONOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones*Indice*

	<i>Página</i>
Octava reunión del Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar (Ginebra, 21-24 de julio de 2008)	1
Reunión de expertos para la adopción de directrices sobre las responsabilidades del Estado del pabellón en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (Ginebra, 15-19 de septiembre de 2008), y Reunión de expertos para la adopción de directrices sobre las responsabilidades del Estado del puerto en materia de inspección de las condiciones de trabajo a bordo de los buques (Ginebra, 22-26 de septiembre de 2008)	2
Designación de una delegación tripartita de la OIT para que participe en el 51.º período de sesiones del Subcomité de Estabilidad y Líneas de Carga y de Seguridad de Pesqueros de la OMI (SLF 51) (Londres, 14-18 de julio de 2008)	4
Designación de una delegación del Consejo de Administración para que participe en el XVIII Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y en la Cumbre sobre Seguridad y Salud (Seúl, República de Corea, 29 de junio – 2 de julio de 2008)	5
<i>Anexo.</i> XVIII Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Cumbre sobre Seguridad y Salud (Seúl, República de Corea, 29 de junio – 2 de julio de 2008)	7

Octava reunión del Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar (Ginebra, 21-24 de julio de 2008)

1. La séptima reunión del Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar tuvo lugar en Ginebra del 4 al 7 de febrero de 2008. Al final de la reunión, el Grupo Mixto propuso volver a convocar una reunión para proseguir y ultimar sus labores. Así pues, se propone que la octava reunión del Grupo Mixto se celebre en Ginebra, del 21 al 24 de julio de 2008.

Composición

2. Como convino el Consejo de Administración en marzo de 2006, en esta reunión participarán ocho representantes de la OMI y ocho representantes de la OIT (tres representantes de los armadores, uno de los propietarios de buques pesqueros y cuatro de la gente de mar), sin costo alguno para la OIT.

Orden del día

3. Esta previsto que se mantenga sin cambios el mandato revisado de la reunión, aprobado por el Consejo de Administración en marzo de 2006.

Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales

4. En noviembre de 2007, el Consejo de Administración acordó que se invitase a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en la séptima reunión del Grupo Mixto en calidad de observadoras.
 - Asociación Marítima Cristiana Internacional;
 - Colectivo Internacional de Apoyo a los Pescadores Artesanales;
 - Comisión Internacional para el Bienestar de la Gente de Mar, y
 - Comité Marítimo Internacional.
5. *La Mesa del Consejo de Administración recomienda que también se invite a las organizaciones internacionales no gubernamentales arriba mencionadas a hacerse representar en la octava reunión del Grupo Mixto en calidad de observadoras.*

**Reunión de expertos para la adopción
de directrices sobre las responsabilidades
del Estado del pabellón en virtud del Convenio
sobre el trabajo marítimo, 2006**

(Ginebra, 15-19 de septiembre de 2008), y

**Reunión de expertos para la adopción
de directrices sobre las responsabilidades
del Estado del puerto en materia de inspección
de las condiciones de trabajo a bordo
de los buques**

(Ginebra, 22-26 de septiembre de 2008)

6. En noviembre de 2007, el Consejo de Administración decidió que la Reunión de expertos para la adopción de directrices sobre las responsabilidades del Estado del puerto en materia de inspección de las condiciones de trabajo a bordo de los buques y la Reunión de expertos para la adopción de directrices sobre las responsabilidades del Estado del pabellón en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006¹ se celebrasen de forma consecutiva, entre el 15 y el 26 de septiembre de 2008. Ahora se propone que la Reunión de expertos para la adopción de directrices sobre las responsabilidades del Estado del pabellón, en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, dure cinco días, del 15 al 19 de septiembre de 2008, y que la Reunión de expertos para la adopción de directrices sobre las responsabilidades del Estado del puerto en materia de inspección de las condiciones de trabajo a bordo de los buques dure cinco días, del 22 al 26 de septiembre de 2008.

Composición

7. Sobre la base de consultas officiosas, el Director General propone que, para cada reunión, se constituya un grupo tripartito de expertos equilibrado, a saber:
 - se prevé que en la Reunión de expertos sobre las responsabilidades del Estado del pabellón participen diez expertos gubernamentales, diez expertos empleadores designados previa consulta con el Grupo de los Empleadores, y diez expertos trabajadores designados previa consulta con el Grupo de los Trabajadores. Está previsto que se invite a los representantes gubernamentales de los siguientes países: Bahamas, República de Corea, Egipto, Filipinas, Grecia, Islas Marshall, Japón, Panamá, Reino Unido y Federación de Rusia;
 - se prevé que en la Reunión de expertos sobre las responsabilidades del Estado del puerto participen diez expertos gubernamentales, diez expertos empleadores, designados previa consulta con el Grupo de los Empleadores, y diez expertos trabajadores designados previa consulta con el Grupo de los Trabajadores. Está previsto que se invite a los representantes gubernamentales de los siguientes países: Alemania, Argentina, Brasil, Canadá, China, Francia, Liberia, Nigeria, Noruega y Sudáfrica.

¹ Documento GB.300/16, párrafo 30.

8. A la luz de la discusión ² mantenida durante la 94.^a reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo, 2006, también se propone que otros gobiernos puedan asistir a ambas reuniones, a sus propias expensas, en calidad de observadores.
9. *La Mesa del Consejo de Administración recomienda al Consejo de Administración que apruebe las composiciones propuestas.*

Orden del día

10. En noviembre de 2007, el Consejo de Administración decidió que el objeto de la Reunión de expertos para la adopción de directrices sobre las responsabilidades del Estado del puerto en materia de inspección de las condiciones de trabajo a bordo de los buques y de la Reunión de expertos para la adopción de directrices sobre las responsabilidades del Estado del pabellón en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, sería la adopción de directrices para la aplicación del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006.

Invitación a organizaciones intergubernamentales

11. El Director General tiene la intención de invitar a las siguientes organizaciones intergubernamentales a hacerse representar en las Reuniones en calidad de observadoras:
 - Naciones Unidas (División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar);
 - Organización Mundial de la Salud;
 - Organización Marítima Internacional;
 - Unión Europea;
 - Memorando de Entendimiento de París sobre el control por el Estado rector del puerto;
 - Acuerdo de Viña del Mar (Acuerdo Latinoamericano);
 - Memorando de Entendimiento sobre el control por el Estado rector del puerto en la región de Asia y el Pacífico;
 - Memorando de Entendimiento sobre el control por el Estado rector del puerto en la región del Caribe;
 - Memorando de Entendimiento sobre el control por el Estado rector del puerto en la región del Mediterráneo;
 - Memorando de Entendimiento sobre el control por el Estado rector del puerto del Océano Indico;
 - Memorando de Entendimiento sobre el control por el Estado rector del puerto para Africa Occidental y Central;

² Conferencia Internacional del Trabajo, 94.^a reunión (marítima), Ginebra, 2006, *Actas Provisionales* núm. 3-1 (Rev.).

- Memorando de Entendimiento sobre el control por el Estado rector del puerto para la región del Mar Negro;
- Memorando de Entendimiento de Riyadh sobre el control por el Estado rector del puerto.

Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales

12. El Director General propone que se invite a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en las Reuniones en calidad de observadoras:
- Asociación Internacional de Medicina Marítima;
 - Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación;
 - Asociación Marítima Cristiana Internacional;
 - Comisión Internacional para el Bienestar de la Gente de Mar;
 - Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte;
 - Federación Naviera Internacional.
13. *La Mesa del Consejo de Administración recomienda que se autorice al Director General a invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales arriba mencionadas a hacerse representar en las Reuniones en calidad de observadoras.*

Designación de una delegación tripartita de la OIT para que participe en el 51.º período de sesiones del Subcomité de Estabilidad y Líneas de Carga y de Seguridad de Pesqueros de la OMI (SLF 51) (Londres, 14-18 de julio de 2008)

14. De conformidad con la decisión adoptada en su 300.ª reunión (noviembre de 2007)³ de autorizar a los Grupos Gubernamental, de los Empleadores y de los Trabajadores de la OIT a designar a un representante cada uno para que participe, sin costo alguno para la Oficina, en la labor del Grupo de Trabajo por correspondencia y en la delegación enviada por la OIT al 51.º período de sesiones del Subcomité de Estabilidad y Líneas de Carga y de Seguridad de Pesqueros de la OMI (SLF 51), *el Consejo de Administración tal vez estime oportuno designar a una delegación tripartita de la OIT, compuesta por un miembro de cada grupo, para que participe en la labor del Grupo de Trabajo por correspondencia y en el mencionado período de sesiones del Subcomité de Estabilidad y Líneas de Carga y de Seguridad de Pesqueros de la OMI.*

³ Documento GB.300/16, párrafo 42.

Designación de una delegación del Consejo de Administración para que participe en el XVIII Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y en la Cumbre sobre Seguridad y Salud

(Seúl, República de Corea, 29 de junio – 2 de julio de 2008)

15. El XVIII Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo se organizará en Seúl, República de Corea, del 29 de junio al 2 de julio de 2008. Desde 1955, la Oficina Internacional del Trabajo y la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) convocan cada tres años el Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, que organiza una institución nacional de seguridad y salud en el trabajo. La institución nacional encargada de organizar el XVIII Congreso Mundial es el Organismo Coreano de Seguridad y Salud en el Trabajo (KOSHA).
16. Este año, se organizará una Cumbre sobre Seguridad y Salud justo antes de la apertura del Congreso Mundial. Ministros responsables del trabajo y/o la salud, dirigentes empresariales, altos representantes de los empleadores y de los trabajadores, así como dirigentes de importantes instituciones de seguridad y salud reflexionarán sobre los distintos medios de fomentar el compromiso político y demostrar que las políticas adecuadas en materia de seguridad y salud en el trabajo pueden crear una situación ventajosa para los empleadores, los trabajadores y la sociedad en general, gracias a lo cual la seguridad y salud en el trabajo pasaría a ocupar un lugar más destacado tanto en los programas nacionales como internacionales. La designación de una delegación tripartita por el Consejo de Administración demostraría el compromiso de los mandantes de la OIT con la promoción de la seguridad y salud en el trabajo en el marco del Programa de Trabajo Decente. En el anexo se proporciona información más detallada del Congreso y de la Cumbre.
17. *El Consejo de Administración, previa aprobación de las correspondientes disposiciones financieras por su Comisión de Programa, Presupuesto y Administración⁴, tal vez estime oportuno designar a una delegación tripartita, compuesta por un miembro de cada grupo, para que participe en el Congreso y en la Cumbre mencionados.*

Ginebra, 11 de marzo de 2008.

Puntos que requieren decisión: párrafo 5;
párrafo 9;
párrafo 13;
párrafo 14;
párrafo 17.

⁴ Documento GB.301/PFA/11/1.

Anexo

XVIII Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Cumbre sobre Seguridad y Salud (Seúl, República de Corea, 29 de junio – 2 de julio de 2008)

El Congreso Mundial brinda una oportunidad excepcional a los dirigentes políticos, profesionales de la seguridad y salud en el trabajo, funcionarios gubernamentales, empleadores y trabajadores y sus representantes, así como aquellas personas interesadas en la seguridad y salud en el trabajo no sólo de enterarse de las últimas novedades en materia de seguridad y salud en el trabajo sino también de intercambiar información y prácticas.

En el pasado, el Congreso Mundial era un congreso tradicional en el que se presentaban documentos que eran objeto de escasa discusión. Sin embargo, este Congreso va a utilizar una estrategia diferente. Se organizará una Cumbre antes de la apertura del Congreso en la que ministros responsables del trabajo y la salud, dirigentes empresariales, altos representantes de los empleadores y de los trabajadores y dirigentes de importantes instituciones de seguridad y salud reflexionarán sobre la seguridad y la salud en el trabajo como derecho humano básico y como medio para lograr el crecimiento y desarrollo económico así como sobre los medios para facilitar la cooperación técnica internacional sobre seguridad y salud en el trabajo a fin de reforzar la cultura preventiva de la seguridad y la salud en todo el mundo.

En su clausura y justo antes de la apertura del Congreso Mundial, la Cumbre publicará una declaración. Durante la sesión plenaria del Congreso, se examinará con mayor detalle el tema propuesto por la Cumbre. A continuación se celebrarán reuniones técnicas y coloquios sobre el tema de la declaración. Por último, se celebrarán reuniones regionales con miras a determinar los medios de promover la declaración así como los principios extraídos durante el Congreso Mundial.

Con esta nueva estructura que se pondrá en marcha a partir de 2008, el Congreso Mundial reforzará su función como una de los dos principales eventos promocionales de SafeWork junto con el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Será uno de los principales medios de fomentar el compromiso y promover los valores de la OIT. El costo humano y económico de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales sigue siendo muy elevado y exige una acción concertada que se base en la importancia que concedemos a la seguridad y salud en el trabajo y en el Programa de Trabajo Decente.

Durante el Congreso, se hará hincapié en los valores de la OIT como el Programa de Trabajo Decente, el tripartismo, la igualdad de género, el diálogo social y la ampliación de la influencia de los interlocutores sociales. Asimismo, se prestará atención al Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187).